



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2016, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Fisicoculturismo.
(2016060388)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, la Directora General de Deportes, mediante Resolución de fecha 29 de febrero de 2016, ha aprobado la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Fisicoculturismo.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las Federaciones Deportivas Extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Reglamento Electoral de la Federación Extremeña de Fisicoculturismo, contenido en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, 29 de febrero de 2016.

La Directora General de Deportes,
MARÍA CONCEPCIÓN BELLORÍN NARANJO



FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FISICOCULTURISMO Y FITNESS

D. Pablo Garlito Vázquez, como Secretario General en funciones, de la Comisión Gestora de la Federación Extremeña de Fisicoculturismo y Fitness CERTIFICA que en Asamblea General de fecha 12 de Diciembre de 2015, se acordó modificar el artículo 2 del Reglamento Electoral, cuya nueva redacción es la siguiente:

La Asamblea General de la Federación Extremeña de Fisicoculturismo y Fitness estará compuesta por doce miembros, representantes de los estamentos de Entidades Deportivas, Deportistas, Técnicos y Jueces y Árbitros, a los que corresponderán el siguiente número de representantes:

- Entidades Deportivas: 57%= 7 miembros.
- Deportistas: 20%= 2 miembros.
- Jueces: 15%= 2 miembros.
- Técnicos: 8%= 1 miembro.

Montijo, a 18 de enero de 2016.

Pablo Garlito Vázquez

